

**AUTO No. 2024 – 1715
(04 de septiembre de 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO ADMINISTRATIVO
DE COBRO COACTIVO**

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, en uso de sus facultades legales y con fundamento en la Resolución No.15 de 2014, articulo 823 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante las facturas Nro. PE – 1519 de 2023 y PE – 2571 de 2024, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**, liquidó y determinó el valor adeudado por concepto de TASA POR USO DEL AGUA, a cargo de la entidad **JARTRU Y CIA S. EN C.A.**, identificada con Nit. Nro. 900178283-7, y a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**.

Que de conformidad al artículo 2º numeral 1º y al artículo 5 de la Ley 1066 del 2006, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS** libro mandamiento de pago Nro. 2024 – 1365 el primer (01) día del mes de agosto de 2024 en contra de la entidad **JARTRU Y CIA S. EN C.A.**, identificada con Nit. Nro. 900178283-7.

Que la entidad **JARTRU Y CIA S. EN C.A.**, identificada con Nit. Nro. 900178283-7, efectuó pago por el concepto enunciado a través de comprobante de ingreso No. 1252 de agosto veintiséis (26) de 2024 y comprobante de ingreso No. 1253 de agosto veintiséis (26) 2024.

Que, así las cosas, la entidad **JARTRU Y CIA S. EN C.A.**, identificada con Nit. Nro. 900178283-7, a la fecha no tiene deuda por la obligación anteriormente citada, conforme a lo establecido en el paz y salvo Nro. 113 de septiembre tres (3) de 2024 suscrito por el Subproceso de Cartera, razón por la cual este despacho encuentra procedente terminar y archivar el proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS** en contra de la entidad **JARTRU Y CIA S. EN C.A.**, identificada con Nit. Nro. 900178283-7, que se adelantaba en su contra por la mora en el pago de los diferentes conceptos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordéñese el archivo definitivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar levantar la medida cautelar de embargo y retención de saldos bancarios.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar del contenido del presente Auto a la entidad **JARTRU Y CIA S. EN C.A.**, identificada con Nit. Nro. 900178283-7, en los términos establecidos en el artículo 565 del E.T.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por contener actuaciones de trámite, conforme a lo establecido por el artículo 75 del CPACA, sumado al artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

**AUTO No. 2024 – 1715
(04 de septiembre de 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO ADMINISTRATIVO
DE COBRO COACTIVO**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2024,



CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
Subdirector Administrativo y Financiero
Corporación Autónoma Regional de Caldas

Proyectó: Saira M. Suescún. Profesional Universitario
Revisó: Berenice Mora F. Profesional Especializada